



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 10 de octubre

Número 230

Ministerio de Comercio

ORDEN de 10 de septiembre de 1975 sobre regulación del procedimiento y condiciones para conceder ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por cooperativas del campo.

Mustrisimos señores:

El III Plan de Desarrollo Económico y Social prevé para el cuatrienio de su vigencia un programa para inversiones con destino a fomentar la comercialización por cooperativas del campo.

Para hacer posible las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, previstas por el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y el Decreto 2067/1973, de 7 de diciembre, figura en el programa 0.12 del vigente presupuesto del mencionado Instituto una consignación de 25 millones de pesetas, bajo el epígrafe de: «Ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por cooperativas del campo».

Este programa se dirige principalmente a estimular las inversiones de las cooperativas del campo destinadas a la comercialización de productos, y sus principales beneficios será obtener una mayor transparencia del mercado, el fomento de la calidad y finalmente la interrelación de los productores cooperativos en los procesos de comercialización.

Para su puesta en marcha e instrumentación, este Ministerio, cumplido el artículo 22 de la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales se convocará un concurso público para la concesión de subvenciones hasta un total de 25 millones de pesetas, en favor de las Sociedades cooperativas del campo.

2.º La convocatoria del expresado concurso señalará los requisitos subjetivos de las Sociedades cooperativas del campo que pretendan obtener tales subvenciones y las finalidades en las que necesariamente habrá de utilizarse ésta. Unas y otras deberán ser acreditadas por los peticionarios en la forma que dicha convocatoria determine. Igualmente se señalarán los plazos para presentar las peticiones.

Las ayudas se solicitarán para inversiones consistentes en la adquisición de equipos para clasificación, acondicionamiento, envasado, embalaje, etiquetado y presentación de productos en general, almacenamiento y expedición de mercancías que faciliten la comercialización directa de los productos al consumidor.

3.º Recibidas en tiempo y forma las solicitudes, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de lo aportado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios, en cada caso, con carácter general, resolverá de forma individual, respecto de cada una de las peticiones formuladas, en el sentido de no haber lugar a conceder la ayuda u otorgar ésta en la cuantía solicitada o inferior. La denegación o concesión se hará en forma discrecional, atendiendo a los objetivos que se estimen más importantes y las seguridades que

se ofrezcan para su cumplimiento. El importe de cada ayuda individual no podrá ser superior al 30 por 100 de la inversión a realizar ni exceder de 750.000 pesetas.

4.º El pago de las subvenciones otorgadas estará condicionado a la justificación de haberse realizado las inversiones para las que se solicitara.

La Administración se reserva el derecho de realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas.

5.º Por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—CERON.

Delegación de Hacienda

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

La Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 30 de abril último, ha acordado la enajenación de la siguiente finca urbana.

Primera planta de la casa número 3 de la calle Francisco Grandmontagne, con una superficie de 179,20 metros cuadrados y los siguientes linderos: al frente, con la meseta que le sirve de acceso y con el hueco de los dos patios de luces y vistas; derecha entrando, con la casa núm. 1, de la misma calle; izquierda, núme-

ro 5 de la misma calle. y espaldada, cobertura del local de la planta baja. Tipo de licitación 515.440 pestas. Libre de cargas reales registrales y arrendamiento.

En su virtud, el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas y en la sala de juntas de esta Delegación de Hacienda, se celebrará la segunda subasta de la finca reseñada anteriormente.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa o exhibir resguardo en la Caja de Depósitos del 20 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, haciendo un total de 103.088 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de esta subasta correrán a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, podrán obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despacho al público.

Burgos, 27 de septiembre de 1975. El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4603.—726,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de menor cuantía número 118/75, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra otros y don Paulino Martínez García, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace al demandado antes mencionado para que en el improrrogable término de nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en forma legal en los autos de referencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma

al demandado don Paulino Martínez García, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

4596.—510,00

Cédulas de notificación y traslado

En el juicio de faltas 448/1975, seguido por daños a Francisco Ortiz Arauz, contra Francisco Sánchez Echebare, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 3.667 pesetas, que debe abonar Francisco Sánchez Echebare.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Francisco Sánchez Echebare, así como de requerimiento de pago, expido la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos, con el núm. 731 de 1975, sobre orden público y daños contra Francisco Gabriel Juanes Fernández, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 3.075 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el denunciado Francisco Gabriel Juanes Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Francisco Gabriel Juanes Fernández, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurridos tres días no fuere impugnada, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide la presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1975.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número 2 de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Francisco Gabriel Juanes Fernández, de 23 años de edad, natural de Turón (Mieres), hijo de Se-

verino y de María Berta, últimamente domiciliado en Burgos y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas número 731 de 1975.

—oOo—

Francisco Sánchez Echebare, de 17 años, soltero, chatarrero, hijo de Hipólito y de Rosa, natural de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 3.667 pesetas, a que asciende la multa, costas e indemnización civil a que fue condenado, en el juicio de faltas número 448 de 1975.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 26 de septiembre 1975. El Juez, Manuel Mateos Santamaria.— El Secretario, Licinio Vaquero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 353/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Raymond Vanden Avond, de 62 años, domiciliado en Bruxelles y actualmente en ignorado paradero; contra Angel Blázquez Barrantes, de 21 años, soltero, soldador, vecino de Burgos, Barrio de Villatoro y

como responsable civil subsidiario Benjamin Blázquez Moreno, de 50 años, casado, empleado y con el mismo domicilio que el anterior.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Blázquez Barrantes de los daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en cuanto al perjudicado Raymond Vanden Avond, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Castrojeriz

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 91 de 1975, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 24 de septiembre de 1975.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 91 de 1975, sobre imprudencia con daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, siendo denunciado Serafín Ferreira Alves, de 21 años de edad, soltero, obrero y residente en Francia, Chantier Bodin, Rue Mac Mahon, 54.000 Nancy, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Ferreira Alves, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, costas procesales y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 56.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Ilegible.—Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Serafín Ferreira Alves, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 24 de septiembre de 1975.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 70 de 1975, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 24 de septiembre de 1975. El Sr. Juez Comarcal de esta villa, don José Luis Antón de la Fuente, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicada la empresa Vibroland S. A., con sede social en Madrid y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado José Marcilla Fuente, de 40 años de edad, sacerdote y vecino de San Mamés de Campos (Palencia), y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo de la falta de imprudencia simple que se le imputa a José Marcilla Fuente, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Publicada.

Y para que sirva de notificación a la empresa perjudicada Vibroland S. A., antes con domicilio social en Madrid, calle Maiquez, número 10, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 24 de septiembre de 1975.—El Secretario, Pedro Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 332 de 1975, interpuesto por don Leandro Ruiz González de Linarés, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media de esta ciudad, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de peti-

ción del recurrente, sobre abono de remuneraciones devengadas.

—oOo—

Número 334 de 1975, interpuesto por don Ramón López Candena, Catedrático de Historia y Geografía del Instituto Nacional de Bachillerato Masculino de Burgos, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición del recurrente sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1975.—El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el plan parcial de urbanización de una finca en la calle Vicente López de esta ciudad, presentado por Propasi, S. L., se somete a información pública por espacio de un mes en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32-1 de la Ley del Suelo.

Medina de Pomar, 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez.

4607.—207,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio de 1974.

Las cuentas generales de presupuesto, cuenta de valores auxilia-

res e independientes y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, José de la Fuente.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de septiembre, núm. 207, para el suministro de 60.000 kilogramos de carbón mineral y 10.000 kilogramos de leña seca de pino (hornija), con destino a la calefacción de las dependencias municipales y locales escolares en la campaña 1975/76, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones y por espacio de diez días hábiles a contar del siguiente hábil al de su publicación en dicho «Boletín Oficial».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 1 de octubre de 1975.—El Alcalde, Juan José Olalla Rodríguez.

4608.—342,00

Ayuntamiento de Pancorbo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó subastar la finca rústica denominada Nava Bajera y Nava Encimera, con una superficie aproximada de 70 Has.

El pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas cada año.

Duración del contrato: Diez años, que terminan el día 30 de septiembre de 1985.

Pago: El 25 por 100 de la primera anualidad, al formalizar el

contrato, y lo restante de ésta antes del día 30 de septiembre de 1975. La segunda antes del 30 de septiembre de 1976, y así sucesivamente cada anualidad hasta la última.

Garantía provisional y definitiva: 5.000 pesetas al presentar el pliego, y 10.000 pesetas de definitiva en su momento.

Apertura de pliegos: Al día siguiente de pasados los veinte de aparición de este anuncio en los BB. OO. de la provincia y del Estado, a las doce horas—los días se entienden hábiles— en el salón del Ayuntamiento.

Proposiciones: Estas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de los veinte días hábiles de aparición en los BB. OO. de la provincia y del Estado, conforme al modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad número, vecino de, enterado de las condiciones de la subasta de la finca Nava Bajera y Nava Encimera, de 70 Has. de extensión aproximada, acepto todas y cada una de las condiciones que contiene el pliego aprobado por el Ayuntamiento de Pancorbo, bajo las cuales se hace la subasta, ofreciendo como cantidad por el arriendo para cultivo agrícola de las citadas parcelas, la suma de (refléjese en número y letra), por anualidad o campaña agrícola, y por las diez campañas diez veces más de lo reflejado por una.

Presento, igualmente la declaración jurada de no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma.)

Pancorbo, 3 de octubre de 1975.
El Alcalde, (ilegible).

4611.—1.041,00

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, acordó sacar a subasta el

arrendamiento de dos fincas rústicas de propiedad municipal y aprobar el oportuno pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proposiciones: Hasta las 13 horas del último día hábil, al en que se cumplan 20 a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia (de no producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones).

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas, para la de Quintanilleja, y de 120.000 para la de Soto, anuales, en alza.

Fianza provisional: 24.960 pesetas.

Id. definitiva: 6% del importe por el que se adjudique la finca o fincas.

Plazo de cultivo: Hasta 30 de septiembre de 1977, la de Quintanilleja y hasta el 30 de septiembre de 1980, la de Soto.

Los licitadores podrán optar en la subasta por una o por ambas fincas.

Cerezo de Río Tirón, 24 de septiembre de 1975.—El Alcalde, José María Fernández.

4.610.—693,00

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Este Ayuntamiento quiere enajenar la cantidad de 2 (dos) hectáreas, al objeto de poder llevar a cabo la venta de las mismas para atender a gastos de la futura traída de aguas y saneamiento.

Este terreno se encuentra en el término municipal de Fresno de Río Tirón, en el sitio llamado «los pastos de la dehesa», junto a la carretera del pueblo.

Fresno de Río Tirón, 27 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Luciano Aguado Busto.

4606.—279,00